UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUN. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1284-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 1081-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0863-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 203-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 087-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Alejandro Tineo Morote; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito Nº 2582920, de fecha 31 de diciembre de 2025, Alejandro Tineo Morote, ex servidor contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 087-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Alejandro Tineo Morote tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 3,051.82;

Que, con Memorando Nº 0863-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 02 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Alejandro Tineo Morote;

Estando al Informe Legal Nº 203-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a ALEJANDRO TINEO MOROTE, ex servidor contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil Cincuenta y Uno y 82/100 Soles (S/ 3,051.82).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBRA	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
CENTRO DE COSTO	:	94.02.08.02 Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 7 Vacaciones Truncas CAS 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods